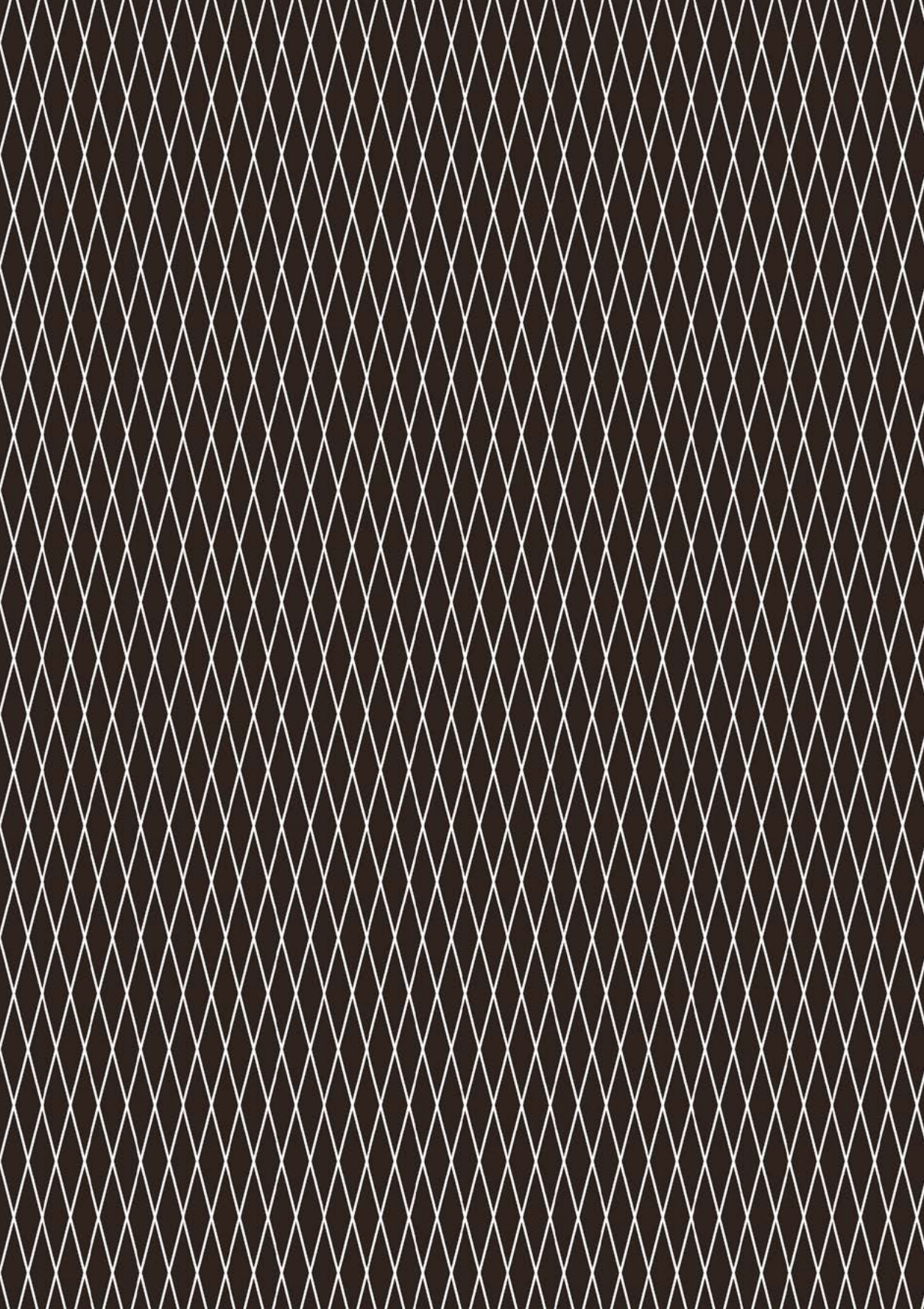




Germán Cano López



El Rastro

Las fuentes de su origen,
historia y desarrollo urbano

Turpin Editores

Cubierta: Plano de Mancelli, 1622, Witt, 1635.

© De los textos: Germán Cano López.

© De la edición: Turpin Editores - Alondra, 28 - 28025 Madrid.
e-mail: turpin@graficasalmeida.com

Coordinación editorial: José Manuel Martín, Ricardo Evaristo Santos y Yurema Martín.

ISBN: 978-84-123281-6-5
Depósito Legal: M-21546-2021

Maquetación: Yurema Martín Antón.
Impreso en España por Gráficas Almeida.
almeida@graficasalmeida.com

En la transcripción de la documentación citada, se mantiene la ortografía original utilizada en ellos.

Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier procedimiento (ya sea gráfico, electrónico, óptico, químico, mecánico, fotocopia, etc.) y el almacenamiento o transmisión de sus contenidos en soportes magnéticos, sonoros, visuales o de cualquier otro tipo sin permiso expreso del autor.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright.

A Piedad, Germán, Jorge y Martín

*En historia las fuentes son lo primero.
Estudiémoslas correctamente y luego hágase la historia.
Pedro Chalmeta Gendrón*

Índice

Prefacio	7
Rastro igual a matadero.	9
El matadero viejo del rastro (¿1496-1622)	17
La casa matadero del cerrillo del Rastro (1589-1836 / 1853-1875)	29
El matadero de Juan de Vargas y Martín García. Matadero de La Latina (¿-1503)	39
El matadero de la Puerta de Toledo (1622-1830) (1855-1910)	49
Planimetría y desarrollo urbano en el barrio del Rastro	61
La arquitectura popular madrileño desaparecida en el barrio del Rastro	67
Los orígenes del mercado ambulante del Rastro.	75
Lista de Abreviaturas	85
Fuentes manuscritas	94
Fuentes impresas	98

Prefacio

Como es sabido, en una de sus acepciones, la palabra Rastro significa matadero, por tanto para conocer el origen del mercado ambulante del Rastro, hay que estudiar los mataderos que se encontraban en este popular barrio. Este mercado de lo usado ha traspasado fronteras y es uno de los símbolos más importantes de Madrid y como dijo Luis Carandell “**el Rastro y el Museo del Prado**, son dos de los sitios que siempre que se visita Madrid, hay que volver a ver”. Cabe considerar, que se ha generado una fuente de divulgación –aunque marcadamente tópica– a través de la literatura que abrió la puerta al conocimiento del barrio y encontró un filón de inspiración, como paradigma del *casticismo madrileño* en autores como Ramón de la Cruz en el siglo XVIII, José López Silva en el XIX y Carlos Arniches en el XX, estos dos últimos con calle en el propio barrio.

El Rastro, es, asimismo el eje central de muchas novelas de importantes escritores como Benito Pérez Galdós y Pío Baroja, que narraron con conocimiento, intensidad y realismo la forma de vida y la problemática de las clases populares que lo habitaban, también Ramón Gómez de la Serna que, con un lenguaje corrosivo y mágico, describe el mundo del Rastro, inspirándose en el eco de sus calles y plazas, en los personajes y las cosas que le dan vida, y crea con todo ello una poderosa literatura.

La escasa bibliografía que existe del Rastro, publicada desde el punto de vista historiográfico, se debe sin duda, a la parva importancia de su origen, que se remonta a un sencillo establecimiento, un matadero –el primero construido en la zona, llamado matadero Viejo del Rastro ¿1496–1622– con apenas unas humildes casas y un corral, cuya construcción han fechado investigadores e historiadores como Miguel Molina Campuzano, Antonio López Gómez y José del Corral, a comienzos

del siglo XVI y cuyo emplazamiento ha sido sagazmente situado al norte de la Ribera de Curtidores, en el interior de la manzana 72 (según numeración de la Planimetría).

Durante los siglos XVII, XVIII y XIX, las señas de identidad del barrio van a estar estrechamente unidas a la actividad comercial y laboral de los mataderos, construyéndose dos nuevos edificios dedicados a esta tarea, que van a coexistir en el tiempo –uno ubicado en el cerrillo del Rastro, (casa matadero del Cerrillo del Rastro, 1589-1836) hoy plaza del general Vara del Rey– y otro en la Puerta de Toledo (matadero de la Puerta de Toledo, 1622-1830 y 1855-1910) en donde la venta de la carne y sus derivados y la instalación del mercado ambulante, unido a otros factores, van a dar al barrio su “ganada fama”.

¿Cómo y porqué se ubica y se desarrolla el mercado ambulante del Rastro durante más de trescientos años, en esta zona de la ciudad y no en otras, que igualmente habían sido utilizadas por la venta ambulante?: esta es la pregunta que me formulé y para darle respuesta me propuse pacientemente leer todo lo que se había escrito sobre el Rastro –mercado y barrio, aunque pareciera insignificante– y lo que creo más importante, analizar y estudiar toda la documentación que hiciera mención directa o indirecta a ambos y que pudiera encontrarse en los archivos y bibliotecas –como el Archivo Histórico Nacional (AHN), Archivo de Villa de Madrid (AVM), Archivo Histórico de Protocolos (AHP), Biblioteca Nacional (BN) y la Biblioteca Histórica del Ayuntamiento de Madrid– que verdaderamente era mayor de lo que yo creía y en donde hallé una exhaustiva documentación que fue necesario analizar cronológicamente, ponerla en relación y buscar respuestas al origen y desarrollo de este peculiar mercado y barrio, cuyas raíces no eran suficientemente conocidas.

Quiero agradecer a Rosario Sánchez (archivera) y María del Carmen Cayetano, directora del Archivo de Villa de Madrid, su ayuda en clarificarme dudas y orientarme en la búsqueda de ciertos documentos, asimismo quiero dar gracias a todo el personal de los archivos y bibliotecas en los que he investigado, por la asistencia que he tenido, en la consulta de sus fondos.

También quiero agradecer a mi hijo Jorge, su experto conocimiento filológico en dar sentido y corregir un texto que por estar apoyado en una documentación masiva requería discernir lo superfluo de lo necesario, asimismo deseo agradecer y recordar a Salomé Ramírez de la Calle (q.e.p.d.) por su inapreciable ayuda, a la hora de solucionar mis dudas informáticas.

No quiero agotar estas líneas de agradecimiento sin mencionar especialmente a mi maestro, Miguel Molina Campuzano, investigador de la historiografía de Madrid y autor de *Planos de Madrid de los siglos XVII y XVIII*, importante estudio de referencia sobre el urbanismo madrileño, reeditado por la Fundación Caja Madrid en 2002, al que este modesto trabajo, le debe mucho.

Nada es definitivo, hay todavía algunas incógnitas por desentrañar –entre ellas la fecha exacta de la construcción del primer matadero del Rastro, conocido como matadero Viejo y la ubicación del matadero de la Latina después de su traslado en 1503– estoy seguro que la aparición de nuevos documentos, podría reconducir la investigación y aportar nuevas interpretaciones no suficientemente aclaradas en este libro.

No sé, si este trabajo, ha cumplido el objetivo que me marqué, lo que si he pretendido es realizarlo con rigor y lo que creo que es más importante con el interés que he puesto en conocer el origen del Rastro: ese popular mercado, curioso y enigmático, vinculado al querido barrio del que provienen mis raíces familiares de varias generaciones y cuyo recuerdo se remonta al dominical paseo, que daba con mis hermanos y mi padre, desde que tuve uso de razón.

*Germán Cano López.
Madrid 2021.*

Rastro igual a matadero

Como es sabido “rastro” es el termino con el que se denomina a los mercados ambulantes tanto en Madrid como en otras ciudades y pueblos y que la palabra proviene de los lugares y aledaños en los que se emplazaban los mataderos. “Rastro” aparece en el Tesoro de Covarrubias con la siguiente definición:

*Rastro. El lugar donde se matan los carneros, dixo por otro nombre arábigo, xerqueria, dixose rastro, porque los llevan arrastrando desde el corral de los palos, donde los resuellan y por el rastro que dejan, se se le dio este nombre al lugar.*¹

Por lo tanto, los términos “rastro” y “matadero” guardan una estrecha relación y cabe considerarlas sinónimas. No obstante, no son solamente estas dos palabras las que van a referirse a estas funciones: el propio Covarrubias aporta la palabra “pesquisa” que ya había sido muy utilizada un siglo antes y en su explicación indica:

(...) De allí vino a significar rastro, la pesquisa que se hace en los delitos en los cuales no consta del malhechor y han de ser los jueces rastreando y buscando los indicios y así los alcaldes del Crimen se llaman por esta razón alcaldes del Rastro² (...)

Esta nueva acepción revela la competencia que ejercía un funcionario designado como “alcalde del Rastro”, que aquí no significa matadero. La misión de estos alcaldes era perseguir todos los delitos que se

¹ *El Tesoro de la Lengua Castellana. Diccionario de la Lengua Española*, de Sebastián Covarrubias y Horozco (1611).

² La misión de estos alcaldes del *rastro* era acompañar a los Reyes de Castilla en aquellas poblaciones, donde provisionalmente se instalaba la corte itinerante, y no tienen relación alguna con los *Alcaldes de Casa y Corte*, y los *Alcaldes de Carnicerías*, que muchos años después estuvieron realizando sus funciones en Madrid en la casa matadero del Cerrillo del Rastro y en la carnicería de la Plaza Mayor, adonde tenían sus dependencias y ejercían sus funciones, que más adelante veremos.

cometieran en una demarcación que formaba parte de la Corte y disponían de jurisdicción para ello. Se conservan noticias en pragmáticas de las Cortes de Valladolid de 1436 en las que Juan II otorga a estos alcaldes del Rastro, una competencia especial que los eleva a la categoría de Tribunal Supremo. Relacionada con esta figura del alcalde del Rastro, el diccionario de la Real Academia de la Historia de 1737 va a ampliar la acepción del término, especificándolo como “Rastro de Corte”, así aparece en este interesante pasaje extraído de una pragmática de Felipe V.

*(...) a cualquier persona que teniendo diez y siete años cumplidos, dentro de mi Corte y en las cinco leguas de su rastro y distrito le fuere probado haber robado a otro... se le debe imponer la pena capital.*³

De acuerdo con la interpretación de estas pragmáticas y de las definiciones del diccionario, el concejo tenía que establecer en las ciudades las cinco leguas de la jurisdicción de los Alcaldes del Rastro y Corte y señalarlas con un hito, lo que nos llevaría a la pregunta de si existiría en Madrid ese mojón o hito desde el que medían las cinco leguas. En el Archivo de Villa de Madrid se encuentra un interesante documento en el que aparece la palabra “rastro” en el sentido de jurisdicción y se menciona un mojón o hito al que se denomina *Rastro*. Se trata de un expediente fechado en 1610 sobre un litigio del concejo y la Fundación del Hospital de la Latina,⁴ situado en la calle de Toledo, muchos años después de la construcción de este convento y hospital, promovido por Beatriz Galindo en 1503.

El Concejo no está de acuerdo con el trazado que había realizado el Hospital y va a incoar un contencioso en el que denuncia a la Fundación del Hospital por haber superado la superficie autorizada y ocupado espacio público. En la documentación de la querella que aporta en su defensa, el Hospital de la Latina incluye como prueba un memorial en el que aparecen los planos del terreno en el que construyó.

³ Pragmática de 25 de febrero de 1734.

⁴ José Manuel Castellanos Oñate, riguroso y documentado trabajo de, “*El hospital y convento de La Latina y la plaza de la Cebada*” (incluye el dibujo según el plano 1. Archivo de Villa, 2–217–40) Revista Madrid Histórico. Madrid 2013.

En ellos se menciona que uno de los sitios que se utilizaron para establecer las lindes de acuerdo a las medidas que se autorizaron, es un punto que llaman el “Rastro”. En el documento se lee “(...) *la una parte de cuarenta pasos medida por esgonce, desde la esquina del Hospital que está al rastro como del camino de Toledo* (...)”. En el **Plano 1** se aprecia claramente que ese punto que el documento llama “rastro” es el mojón desde donde el concejo establece la jurisdicción del territorio, que se encontraba frente al hospital de La Latina, en plena calle de Toledo (**Figura A**). Estos datos demuestran que este es el origen del nombre del Rastro, utilizado para referirse a la zona y al barrio. Asimismo una relación de 1625 muestra qué lugares se encontraban comprendidos dentro de estas cinco leguas⁵ de la jurisdicción de los Alcaldes del Rastro: Parla, Torrejón de Velasco, San Martín de la Vega, Ciempozuelos, Pinto, Valdemoro, Móstoles, Brunete, Arroyomolinos, Sacedón, Humanes, Griñón, Arganda, Alcobendas, Ajalvir, Fuente del Sáiz, Torreloz, Mejorada, Daganzo de Arriba, de Abajo, Etc.⁶

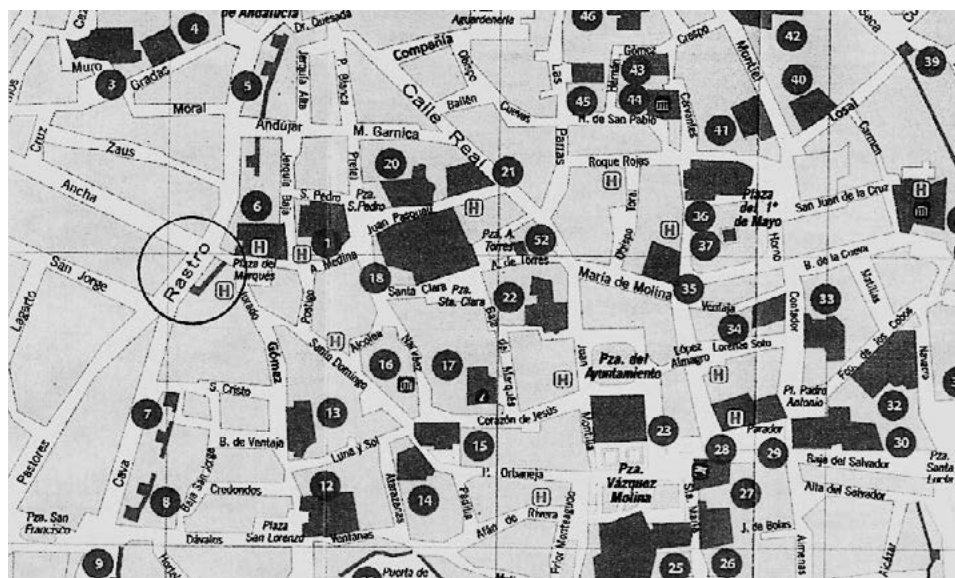
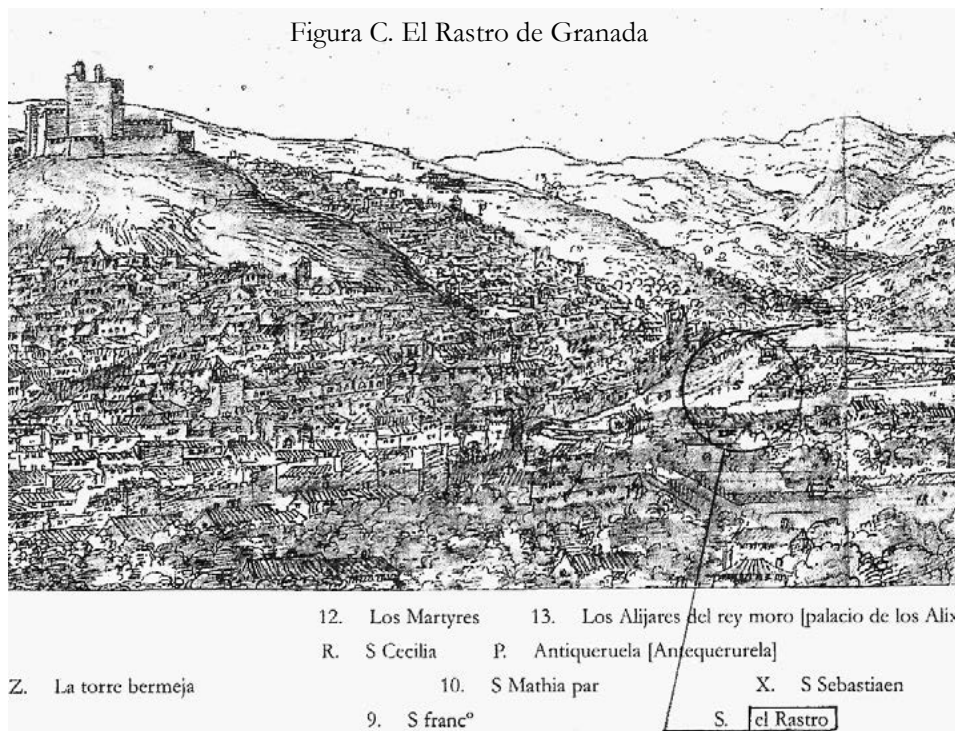
No obstante ese mojón o hito no solo se encuentra en Madrid, se sabe que esa demarcación estaba vigente en otras ciudades como Ávila, Córdoba, Granada, Úbeda, Cáceres, Toledo, Mérida, Santiago de Compostela y seguramente en muchas otras. En la zona sur de la muralla de Ávila hay una puerta que se llama puerta del Rastro, que sería a partir de la que se establecería la jurisdicción de los alcaldes del Rastro (**Figura B**). En Córdoba prácticamente a orillas del Guadalquivir, se encuentra actualmente la calle Cruz del Rastro, en el límite sur por el que discurría la primitiva muralla medieval (**Plano 2**). Por otra parte, en la vista de Granada dibujada por Wan de Wyngaerde en 1567 aparece un espacio extramuros de la muralla marcado con la letra S –próximo a lo que hoy sería la calle Acera del Genil, en el barrio del Realejo– denominado Rastro y no es casualidad que sea en este lugar en el que estuvo

⁵ *Legua*. 20.000 pies ó 6.666 varas y dos tercias, equivalente a 5.572 metros y siete decímetros. Covarrubias op.cit.

⁶ Lugares de las cinco leguas; *Madrid y sus aldeas*, Ramón Esquer Torres, A.I.E.M. Tomo V, C.S.I.C., Madrid 1970.

Figura A. La Latina

Figura C. El Rastro de Granada



Plano 3. El Rastro de Úbeda

emplazado el antiguo matadero de Granada, que se encontraba extramuros de la ciudad (**Figura C**), en Úbeda hay también una calle con el nombre de Rastro, también extramuros, y en el que cabe suponer que estuvo funcionando un matadero (**Plano 3**).

Los documentos más antiguos referentes a la titularidad y explotación de los distintos mataderos, todos ellos de propiedad privada, datan de mediados del siglo XV. Una de las primeras noticias sobre la existencia de Mataderos en Madrid es del año 1452 y se trata del matadero de Juan de Vargas de Ávila y Martín García Medina, que fue estudiado por Fernando Urgorri⁷. Este matadero estaría situado al norte de lo que la planimetría asigna como la manzana 147⁸, que posteriormente ocuparía el Hospital de la Latina (**nº 1 del plano 4**). Este matadero aparece ya en la documentación del Hospital de la Latina y es posible que no fuera el único matadero, pues su exacta ubicación parece indicar la necesidad de diferenciarlo de otros mataderos activos en la zona.

Un año más tarde en 1453 de acuerdo con el estudio de F. Urgorri, se menciona la existencia de otro matadero, citado en la *relación de Montalvo*⁹, propiedad de Juan Alfonso de Madrid, que se encontraría situado en la actual calle Concepción Jerónima. (**nº 2 de plano 4**) y que ha sido objeto de estudio por otros investigadores.¹⁰

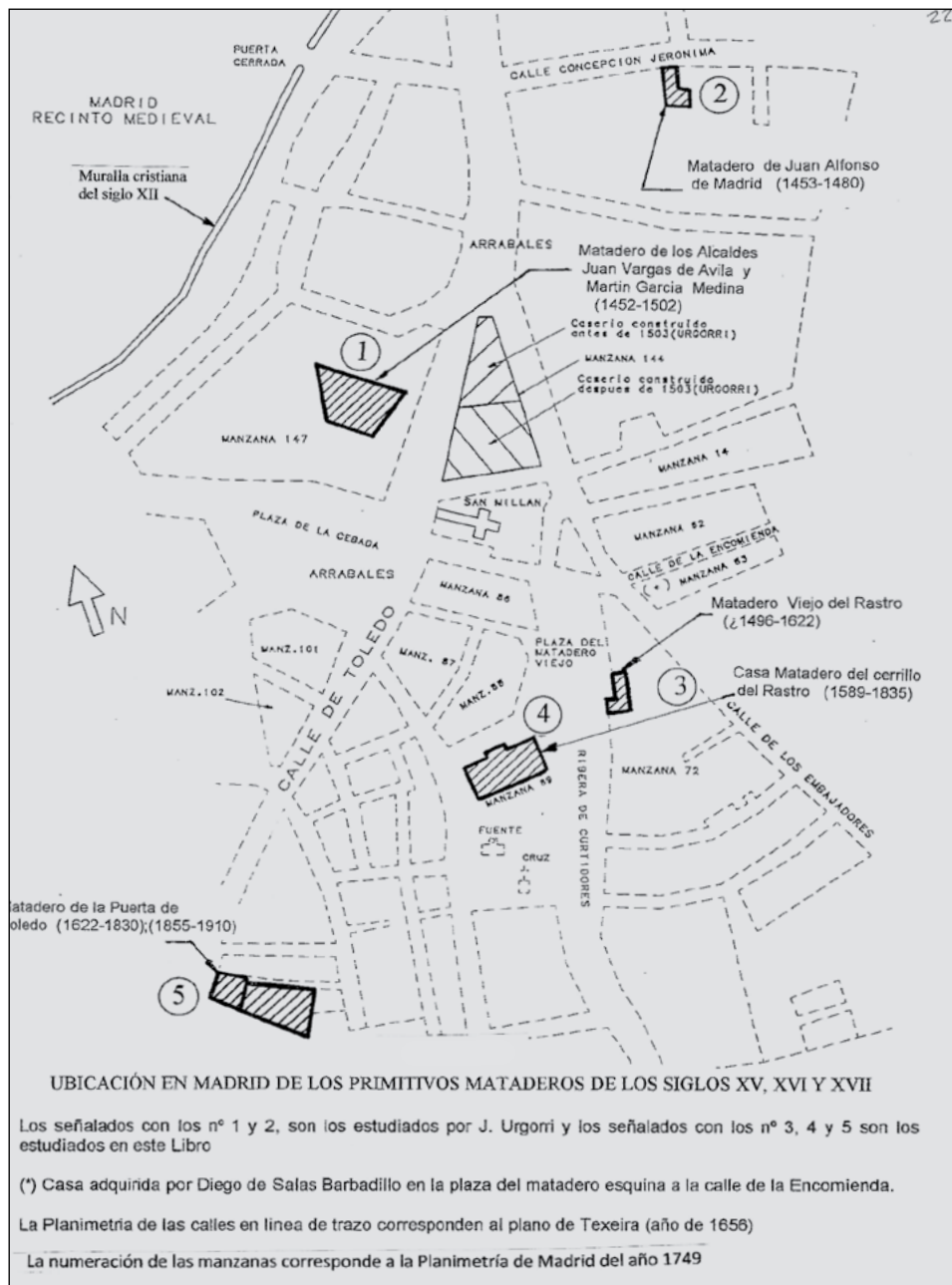
Un interesante protocolo del año 1589, perteneciente al A.H.P. de Madrid, indica la existencia de este matadero:

⁷ Fernando Urgorri, realizó una rigurosa investigación, basado en documentos del A.V.M. Secretaría (2–420–153) titulado: *El ensanche de Madrid en tiempos de Enrique IV y Juan II, (La Urbanización de las Cavas)*. Revista de la Biblioteca Archivo y Museos, Tomo XXIII, Año 1954, pag.24.

⁸ Para la referencia de la numeración de las Manzanas utilizaremos la llamada *Planimetría General de Madrid*, que es un exhaustivo, metódico y completo censo del vecindario de Madrid, incluyendo edificios civiles y religiosos realizado por la Regalía de Aposento entre los años 1749/1774. Obra consultada, (BN MSS–1665 y MSS–1761).

⁹ Montalvo: era un famoso jurista de la época de Juan II, que fue nombrado corregidor de Madrid y que, motivado por unos sucesos sangrientos derivados de distintos repartos de terrenos en el arrabal, llevo a cabo por encargo del rey, la realización de un completo estudio sobre los solares adjudicados irregularmente.

¹⁰ *El Madrid Medieval*, de Manuel Montero Vallejo, pag.270. Editorial Avapies, Madrid 1987.



Plano 4. Ubicación de los primitivos mataderos

*(...) un censo de unas casas que poseen Dña. Luisa de Garay y Don Francisco de Garay su hermano, en la calle de Concepción Jerónima, que antiguamente se llamaba la calle del Matadero.*¹¹

Este documento confirma la existencia de este establecimiento, que sería con mucha probabilidad el matadero de Juan Alfonso de Madrid. Hubo tres mataderos de propiedad municipal –los más importantes– que permanecieron operativos –dos de ellos en coexistencias¹²– durante muchos años: el conocido como matadero viejo del Rastro (que dio nombre al barrio) (**nº3 del plano 4**), el denominado casa matadero del cerrillo del Rastro (**nº4 del plano 4**) ambos ubicados en la zona alta de la Ribera de Curtidores y el conocido popularmente como matadero de la Puerta de Toledo situado al sur de los anteriores (**nº5 del plano 4**). Junto al desarrollo de estos tres mataderos, que más adelante abordaremos con todo detalle, hay noticias de otro matadero, más antiguo, emplazado en esa zona, el de Juan de Vargas de Avila y Martín García Medina –mencionado *supra*–, que pasó por un polémico traslado, pero del que cabe inferir la ubicación posterior a tenor de algunos documentos encontrados en el Archivo de Villa.

En este archivo (Secretaría), se encuentra una breve, pero definitiva documentación que aporta tres importantes noticias hasta ahora desconocidas. En primer lugar, el año que dejó de funcionar el matadero Viejo del Rastro; después, el año en que se construyó la casa matadero del Cerrillo del Rastro, sobre un solar donde ya previamente había un modesto edificio destinado a sacrificar reses al que añadieron posteriormente un corral; y por último, el año de construcción del matadero de la Puerta de Toledo.

¹¹ *Archivo Histórico de Protocolos, (A.H.P.)* Protocolo nº 769 Folio 160, de 7 de noviembre de 1589, Madrid.

¹² *Notas sobre el origen del Rastro y los Mataderos de Madrid*, ver Antonio López Gómez, Estudios Geográficos C.S.I.C., Instituto Juan Sebastián Elcano, pags.267, Madrid, agosto de 1976.

Es notable el breve, y quizá único trabajo sobre el origen de los mataderos madrileños, que estudia y aporta con todo rigor entre otros importantes datos, la coexistencia, de la Casa Matadero del Cerrillo del Rastro con otro matadero próximo, (El Matadero Viejo del Rastro) y una correcta hipótesis de la formación y urbanización de la Plazuela del Rastro.

Antes de entrar a analizar estos datos, cabe hacer mención a los antecedentes de la organización y el funcionamiento de los mataderos. En 1202, Alfonso VII otorgó un fuero a Madrid en el que se regulaban el sacrificio y venta de carne en términos bastante precisos. Bajo Enrique IV, en 1460 se encontraba una tabla¹³ de vaca y otra de carnero en San Salvador, así como dos más en el arrabal. Hay noticias que a principios del siglo XVI, en 1519, ya había en la villa tres carnicerías, como nos cuenta el célebre historiador Jerónimo de la Quintana, en su *Historia de Madrid*.

La más importante era la Carnicería Mayor, situada en la Plaza Mayor donde podían adquirir carne tanto los vecinos como los forasteros, otra carnicería era la de la plazuela de San Salvador, destinada exclusivamente para los nobles, y por último la carnicería situada en la colación,¹⁴ de la Parroquia de San Ginés para los pecheros, estas dos últimas Carnicerías desaparecieron en 1533 cuando se suprimen los pechos.¹⁵

Estos documentos sólo mencionan carnicerías, aunque también había mataderos; la vaca, el carnero y el trigo eran los productos más importantes del abasto madrileño y su administración era bastante compleja; como sucedía en otros productos, se concedía una exclusiva a un contratista —*obligado*— que se comprometía a suministrar la carne a unos precios estipulados y bajo determinadas condiciones. Tales precios fluctuaban dentro de unos límites fijados para proteger al consumidor de posibles cambios bruscos, provocados por la meteorología o la especulación, y se graduaban periódicamente con vistas a superar los baches estacionales. Los tablajeros del Rastro, por otro lado, tenían fijado un precio al que, al igual que sucedía en otros mataderos, se permitía añadir un pequeño recargo para cubrir determinados gastos.

¹³ *Tabla*: Puesto o mostrador de venta de carne.

María Moliner, *Diccionario de uso del español*, 2ª Ed. Editorial Gredos, Madrid, 1998.

¹⁴ *Colación* = *Collatio*, Colación es el territorio, termino, distrito y parte del vecindario de alguna villa o ciudad, sito en alguna parroquia. *Diccionario de Autoridades* II, pag. 404 b, Madrid 1729.

¹⁵ *A la muy antigua, noble y coronada Villa de Madrid, Historia de su antigüedad nobleza y grandeza*. Jerónimo de la Quintana, Madrid 1629, libro III, cap. LXVII, fº 377.

Este recargo se llamaba “sisa” y consistía en un impuesto que gravaba a todos los comestibles, carnes, y pescados, rebajando la medida o el peso al venderlos. Como ya ha estudiado e investigado con gran rigor Antonio Matilla Tascón¹⁶, el concejo decide en diciembre de 1480 establecer la sisa en la carne y el pescado que consumían los pecheros,¹⁷ hasta sumar 20.000 maravedís, cantidad que necesitaba la Villa para construir la Puente de Viveros.

Un pleito surgido por la ubicación de unas tenerías motivó el que los Reyes Católicos, mediante Real Cédula, ordenasen que las tenerías de Madrid se ubicasen fuera de la Villa, a fin de evitar dolencias y contaminación. La orden se formula en estos términos:

*Este día mandaron notificar a los cortidores, que tienen tenerías en esta dicha villa, la dicha provisión de sus Altezas e como fue obedecido e mandado cumplir e que de aquí al lunes busquen fuera de esta dicha Villa e sus arrabales, sitio e lugar donde puedan fazer las dichas tenerías, de manera que se faga e compla, lo que sus Altezas mandan por la dicha provisión, con apercimiento que si lo non fizieren la dicha villa conformándose con la dicha provisión señalara sitio e lugar donde se fagan.*¹⁸

El concejo haciéndose eco de la pragmática de los Reyes Católicos, especifica las condiciones que hay que cumplir para instalar un matadero: ha de situarse extramuros de la ciudad; ha de tener agua en sus proximidades (lagunas, arroyos etc.) y ha de encontrarse próximo de alguna vía principal de comunicación. La llamada sisa se va a mantener durante varios siglos, invirtiéndose como provisión de fondos para toda clase de gastos, siendo una de las más importantes la llamada “sisa de la carne y renta del Rastro”.

El obligado madrileño del Rastro gozaba de privilegios de pasto para el ganado en tránsito hacia Madrid, por lo cual se les permitía pastar en

¹⁶ *El Abastecimiento de Carne a Madrid*, por Antonio Matilla Tascón, pag. 43 Instituto de Estudios Madrileños, Madrid 1994.

¹⁷ Pechos, impuesto que pagaban el pueblo llano (el Común).

¹⁸ *Ibidem.* op. cit Urgorri fol. 164 r.

la dehesa de la Arganzuela, aunque únicamente a aquellas cabezas de ganado que previamente se hubieran pactado. En caso de que además trajeran ganado de otras personas se les penalizaba por este abuso.¹⁹

De todas las carnes susceptibles de ser vendidas en los mataderos – como la de vaca, carnero, puerco fresco, cabra, cabrón u oveja– la vaca y el carnero eran las preferidas y, de entre ambas, la de carnero era la más solicitada. Como dato curioso, durante un año – entre julio de 1514 a julio de 1515– el precio medio del arrelde de vaca estaba entre 15 y 16 maravedíes, y el de carnero ascendió a 21 e incluso 26 maravedíes.²⁰ Este dato demuestra que, a lo largo del siglo XVI e incluso el XVII, el carnero era la carne preferida y más cara, por lo que solo sólo estaba al alcance de las clases privilegiadas.

Así nos confirma León Pinelo cuando nos habla del hospital Real de Corte:

*...Todos los sirvientes del Hospital estaban vestidos de bocacín y su comida era buen carnero, muy buen vino y buen pan...*²¹

Recordemos también, el comienzo del Quijote donde Cervantes, al retratar las penurias y el modo de vida del caballero Alonso Quijano, nos dice:

*...Una olla de algo más vaca que carnero, salpicón las más noches, duelos y quebrantos los sábados.*²²

En suma: poco gasto, lo propio de un hidalgo de escasa hacienda.

Motivado por la dificultad de encontrar “obligados” para proveer de carne a la Villa, el Concejo se ve en la obligación de exponer a Felipe II este problema, y sugiere que sean ellos mismos los que abastezcan a los mataderos, enviando a ciertas personas a ferias y mercados para adquirir el ganado

¹⁹ *Ibidem* op. cit. pag. 40.

²⁰ *Ibidem*, op. cit. pag. 40.

²¹ *Anales de Madrid* (notas críticas) por León Pinelo Instituto Estudios Madrileños, Madrid 1971.

²² Miguel de Cervantes Saavedra, *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*, edición de Francisco Rodríguez Marín, Espasa-Calpe, Madrid 1941.

necesario. El monarca concede licencia y autoriza al Ayuntamiento a realizar esta función mediante una Real cédula del 21 de junio de 1573.²³

Es muy posible que, a partir de esta fecha y aprovechando este mismo decreto, el Concejo quisiera controlar el abastecimiento y funcionamiento de los mataderos disminuyendo las competencias a los obligados de las carnicerías. Se puede comprender que el propio Concejo tomara la responsabilidad directa de que el abastecimiento fuera puntual y con la calidad necesaria.

Como hemos visto anteriormente existían varios mataderos, y cabe la posibilidad –hipotética– de que, una vez que el abastecimiento y control de la carne y de los animales a sacrificar pasara a ser responsabilidad del Concejo, las funciones del matadero y carnicería comenzaran a llevarse a cabo en el mismo lugar. Este cambio de actitud del Concejo se encuentra perfectamente reflejado en la lectura del Libro de Acuerdos del Concejo Madrileño.

El historiador Jerónimo de la Quintana da una importante información, sobre la actividad en las carnicerías en el siglo XVI:

*(.).. Tanto fue lo que se extendió Madrid en tiempos de Felipe II, por estas partes y acrecentó su población, que fue de suertes que en nuestros tiempos, por ser tan grande la descomodidad que padecían los vecinos en ir desde tan remotas calles, a la carnicería a comprar bastimento y la dificultad de tomarle por la apertura a que daba ocasión el grande concurso de gente, fue necesario que D. Fernando de Acevedo, patriarca de las Indias y Obispo de Valladolid, siendo Presidente de Castilla, mandase hacer otras tres carnicerías, en la plazuela de Antón Martín, de la Red de San Luis y en la puerta de Santo Domingo, que con principal de la Plaza Mayor y el Rastro, se provean los vecinos con mucha comodidad, de lo que han de menester.*²⁴

La necesidad de un número mayor de carnicerías es consecuencia del crecimiento de Madrid que, desde 1533 – en que desaparecen las carnicerías de San Salvador y San Ginés – prácticamente se duplica el número de habitantes a partir del establecimiento de la Corte en Madrid en 1561.

²³ Antonio Matilla Tascón, op. cit., pag. 62.

²⁴ Jerónimo de la Quintana, op. cit., Capítulo XXVI, págs. 764/774.

El término “Rastro” en el siglo XVII y fundamentalmente en Madrid, va a pasar a designar algo nuevo y va a adoptar un significado distinto del que había tenido hasta la fecha. Además de definir el punto desde donde se medía la jurisdicción de los alcaldes del Rastro y la zona donde se ubicaban los mataderos, va a dar nombre a un popular barrio madrileño y a determinar el lugar en donde se va a emplazar y desarrollar el tradicional y conocido mercado ambulante de cosas usadas.